

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

Nº 015-2003-MTC/16

Lima, 30 JUL. 2003

Vista, la solicitud presentada por la Entidad GEOCONSULT S.A. para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las Entidades dedicadas a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes Nº 034-2003-MTC/16/yoa y Nº 010-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la Entidad GEOCONSULT S.A. ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la Entidad GEOCONSULT S.A. en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº REIA-007-03.



ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la Entidad: José Velíz Bernabé, Silvia Arbulú Arrunateguí, Susana Galindo Heredia, Pierre Foy Valencia y Lurdes Calvo Chía; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto ambiental que realice dicha Entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente Autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,




Ing. BANEI SÁNCHEZ GARCÍA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES